

ORDENANZA Nº: 4498/12.-

Ramallo, 19 de julio de 2012

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 8342 / 12**, caratulado:– **Licitación Privada Nº 12/12 – caratulado: “MANO DE OBRA, EQUIPOS y MATERIALES PARA REFACCION DEL ASILO MUNICIPAL DE ANCIANOS – REMODELACION ALA NORTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida registrada de la **Licitación Privada Nº 12/12 - “MANO DE OBRA, EQUIPOS y MATERIALES PARA REFACCION DEL ASILO MUNICIPAL DE ANCIANOS – REMODELACION ALA NORTE”**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 8342/12** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, autorizase al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes de la respectiva Licitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2012.-----